



ACTUACION NOTARIAL

BAA017452545



F° 204.- PRIMER TESTIMONIO.- NUMERO SESENTA Y TRES.- MODIFICACIÓN DE

ESTATUTO SOCIAL: "TECNOVAX S.A.".- En la localidad de Victoria, partido de San

Fernando de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veintidós de marzo del

año dos mil veintitrés, ante mí, Romina V. GUARINO SCHNEIDER, Notaria Titular del

Registro número Uno de este distrito, comparece el señor Diego José LA TORRE,

argentino, nacido el 4 de mayo de 1974, casado, titular del Documento Nacional de

Identidad número 23.952.415, constituyendo domicilio en la calle Luis Viale número 2835,

de la Ciudad de Buenos Aires, persona hábil y de mi conocimiento en los términos del

artículo 306, inciso b) del Código Civil y Comercial, doy fe, así como de que interviene en

nombre y representación y en su carácter de Presidente del Directorio de la entidad que

gira bajo la denominación "TECNOVAX S.A.", con domicilio legal en la calle Luis Viale

número 2835, de la Ciudad de Buenos Aires, y Clave Única de Identificación Tributaria

número 30-70843000-1, lo que acredita con la documentación que se relacionará.- Y en el

carácter invocado **EXPRESA:** Que a efectos de formalizar la inscripción en el Registro

Público de Comercio que lleva la Inspección General de Justicia de la **MODIFICACIÓN**

DEL ESTATUTO de la mencionada Sociedad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5°

de la Ley General de Sociedades - 19.550, viene por la presente a elevar a escritura

pública el Acta de Directorio que convoca a Asamblea y el Acta de Asamblea por la que se

reforma el artículo décimo primero del Estatuto Social, como así también el

correspondiente Registro de Asistencia a Asambleas, y me solicita expida testimonio de la

presente para su inscripción.- En cumplimiento de lo requerido, procedo a transcribir por su

orden las referidas actas: I) Constancias obrantes a fojas 231 del Libro de Actas de

Directorio número 1 de la entidad, rubricado en la Inspección General de Justicia el 3 de

diciembre de 2003, bajo el número 104952-03, que transcrita textualmente es del

siguiente tenor: **ACTA DE DIRECTORIO:** En la ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del

mes de diciembre de 2022, siendo las 11.00 horas, se reúne el Directorio de Tecnovax, S.A. bajo la presidencia de su titular Lic. Diego La Torre, quien declara abierto el acto y pone a consideración de los presentes el primer punto del Orden del Día: **1º) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria:** Al respecto el Sr. Presidente informa que teniendo en cuenta que la Sociedad se encuentra en búsqueda de distintas formas de financiamiento, corresponde convocar a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para que considere la creación de un programa global en el marco del cual la Sociedad pueda emitir distintas clases y/o series de obligaciones negociables bajo el régimen especial para sociedades consideradas pequeñas y medianas empresas ("PyME"), resultando para ello necesario considerar el ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública. Agrega el Sr. Presidente que a fin de ingresar en dicho régimen resulta necesario designar, al menos, a un síndico titular y a un suplente, por lo cual propone al Directorio que dicha Asamblea también considere la modificación del texto del Artículo Décimo Primero del Estatuto Social, relativo a la fiscalización de la Sociedad, y que a partir de dicha modificación se designe a las personas que ocuparán dichos cargos. Luego de una breve deliberación los Directores resuelven por unanimidad convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a ser celebrada el día 23 de diciembre de 2022, a las 11 horas en primera convocatoria y el 23 de diciembre de 2022 a las 13 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en la sede social de la Sociedad, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Accionistas para confeccionar y firmar el acta de la Asamblea. 2) Consideración del ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública para pequeñas y medianas empresas ("Régimen PyME") de la CNV como emisor de Obligaciones Negociables PyME bajo el Régimen PyME CNV. 3) Reforma del Artículo Décimo Primero del Estatuto Social. 4) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente. 5) Consideración de la creación de un Programa Global de Emisión de Obligaciones



ACTUACION NOTARIAL

BAA017452546



1 Negociables Simples (no convertibles en acciones) bajo el Régimen PyME de la CNV por
2 hasta un monto de diecinueve millones de dólares (USD 19.000.000) (o su equivalente en
3 otras monedas y/o unidades de valor en circulación), ampliable hasta el monto máximo
4 permitido por las Normas de la CNV, en el marco del cual la Sociedad podrá emitir distintas
5 clases y/o series de obligaciones negociables bajo el régimen especial PyME. 6)
6 Consideración del destino a dar a los fondos que se obtengan como resultado de la
7 colocación de las obligaciones negociables PyME. 7) Delegación de las más amplias
8 facultades en el Directorio. 8) Autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de
9 sus integrantes, o en quien ellos consideren conveniente el ejercicio de las facultades
10 referidas en el apartado anterior. 9) Otorgamiento de autorizaciones. En virtud de la certeza
11 existente respecto de que a dicha reunión concurrirá la totalidad del capital social y atento
12 lo dispuesto por el artículo 237 de la Ley nro. 19.550 en su parte referente a asambleas
13 unánimes, se resuelve prescindir de publicar la convocatoria. Sin más asuntos a tratar, se
14 levanta la sesión a las 11.00 horas. Hay tres firmas ilegibles."- II) Constancias obrantes a
15 fojas 39 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas
16 Generales número 1 de la entidad, rubricado en la Inspección General de Justicia el 3 de
17 diciembre de 2003, bajo el número 104955-03, que transcripta es del siguiente tenor:
18 "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA del 23 de diciembre de 2022.-
19 Número de Orden.- Año 2022. Día. Mes.- ACCIONISTA - Nombre y Apellido completo -
20 Documento de Identidad - Domicilio.- REPRESENTANTE - Nombre y Apellido completo -
21 Documento de Identidad - Domicilio.- CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS.-
22 Títulos. Serie. Acciones.- NUMEROS DE LOS CERTIFICADOS ACCIONES O
23 CERTIFICADOS.- CAPITAL.- CANTIDAD DE VOTOS.- FIRMAS.- 1.-16.12.- Matías Andrés
24 Grosman. DNI 26.134.171. Av. Congreso 1661 12° A, CABA.- Nicolás Mariano Grosman.
25 DNI 28.380.206. Avl del Libertador 5080 - 12 A - CABA.- título 1.- serie A.- 66.667. título 4.-

BAA017452546

serie A. 13.000. 79.667. 666.670. 130.000. 796.670.- 66.667. 13.000. 79.667.- Hay una
firma ilegible.- 2.- 16.12.- Nicolás Mariano Grosman. DNI 28.380.206. Av. Libertador 5080
12° A. CABA.- Por sí.- Título 2. Serie A. 66.667. título 5. serie A. 13.000. 79.667. 666.670.
130.000. 796.670.- 66.667. 13.000. 79.667.- Hay una firma ilegible.- 3.- 16.12.- Diego José
La Torre. DNI 23.952.415. Av. Agustín García 6649. Tigre.- Por sí.- título 3. Serie B. 66.666.
título 6. serie B. 13.000. 79.666.- 666.600. 130.000. 796.660.- 66.666. 13.000. 79.666.- Hay
una firma ilegible.- 239.000.- 2.390.000.- 239.000.- En la Ciudad Autónoma de Buenos
Aires, a los dieciséis días del mes de diciembre de 2022 se cierra el depósito de acciones
habiéndose depositado acciones que representan el 100% del capital.- Hay tres firmas
ilegibles.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de diciembre de
2022, se celebra la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas con la
presencia de tres accionistas dos por sí y uno representado y sin asistencia del Inspector
de la Inspección General de Justicia se han depositado doscientas treinta y nueve mil
acciones ordinarias, ciento cincuenta y nueve mil trescientos treinta y cuatro acciones clase
"A" y setenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis acciones clase "B" de un voto cada una
que representan el 100% del capital de Pesos dos millones trescientos noventa mil que dan
derecho a doscientos treinta y nueve mil votos.- Hay tres firmas ilegibles."- III)
Constancias obrantes a fojas 62 del Libro de Actas de Asamblea número 1 de la entidad,
rubricado en la Inspección General de Justicia, el 3 de abril de 2008, bajo el número
24295-08 que transcriba textualmente es del siguiente tenor: **ACTA DE ASAMBLEA**
GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA: En la ciudad de Buenos Aires a 23 días
del mes de diciembre de 2022 siendo las 11 hs., se constituye la Asamblea General
Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de TECNOVAX S. A. en su sede social,
convocada por el Directorio el día 16 del corriente mes. Asisten la totalidad de los
Accionistas de la Sociedad, de acuerdo con las constancias obrantes al folio 39 del Libro



ACTUACION NOTARIAL

BAA017452547



1 de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas nro. 1, por lo que esta
2 Asamblea se encuentra válidamente constituida de conformidad con lo prescripto por el
3 artículo 237 de la Ley 19.550. El Sr. Diego La Torre declara abierto el acto y pone a
4 consideración de los presentes el Punto 1) del orden del día: **1) Designación de dos**
5 **Accionistas para confeccionar y firmar -juntamente con el Sr. Presidente- el acta de**
6 **la Asamblea:** Por unanimidad se decide que los Sres. Nicolás Mariano Grosman y Diego
7 José La Torre firmen el acta de la presente Asamblea. Seguidamente se pasa a tratar el
8 punto 2) del Orden del día que dice: **2) Consideración del ingreso de la Sociedad al**
9 **régimen de oferta pública para pequeñas y medianas empresas ("Régimen PyME")**
10 **de la CNV como emisor de Obligaciones Negociables PyME bajo el Régimen PyME**
11 **CNV:** Toma la palabra el Sr. Presidente, quien manifiesta que en virtud de las actuales
12 condiciones de mercado de capitales y a fin de poder obtener financiamiento proveniente
13 del mercado de capitales para satisfacer las necesidades de financiamiento de la Sociedad
14 a través de la emisión de valores negociables a ser colocados entre el público inversor,
15 resulta pertinente que la Sociedad resuelva ingresar al Régimen PyME de oferta pública de
16 valores negociables de la CNV bajo el Régimen PyME CNV, en los términos de la Ley de
17 Mercado de Capitales y las disposiciones contenidas en las Normas de la CNV (N.T. 2013)
18 y sus normas modificatorias y complementarias (las "Normas de la CNV"), y el Decreto
19 1023/2013 (y sus modificatorias, complementarias y reglamentarias). Luego de un
20 intercambio de opiniones, los Sres. Accionistas resuelven aprobar la propuesta por
21 unanimidad. A continuación, se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día: **3)**
22 **Reforma del Artículo Décimo Primero del Estatuto Social:** Toda vez que, a fin de
23 ingresar en el Régimen PYME CNV, resulta necesario designar, al menos, a un síndico
24 titular y a un suplente, el Sr. Presidente propone modificar el texto del Artículo Décimo
25 Primero del Estatuto Social, relativo a la fiscalización de la Sociedad, el que quedará

redactado de la siguiente manera: "ARTICULO DECIMO PRIMERO: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, los cuales serán, designados por la Asamblea, por el término de tres (3) ejercicios". Luego de un intercambio de opiniones, los Sres. Accionistas resuelven aprobar la propuesta por unanimidad. A continuación, se pasa a considerar el cuarto punto del Orden del Día: **4°) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente:** Conforme lo resuelto en el punto anterior, el Sr. Presidente propone designar al Sr. Félix José Fanlo Buisan como Síndico Titular y al Sr. Matías Félix Fanlo como Síndico Suplente, por tres (3) ejercicios. Luego de un intercambio de opiniones, los Sres. Accionistas resuelven aprobar la propuesta por unanimidad. Asimismo, los Sr. Síndicos aceptan los cargos para los que fueron designados firmando al pie de la presente, declaran que no se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones y/o incompatibilidades previstas en el artículo 286 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, y constituyen domicilio especial en Lima 575, piso 5to de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A continuación, se pasa a considerar el quinto punto del Orden del Día: **5°) Consideración de la creación de un Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) bajo el Régimen PyME de la CNV por hasta un monto de diecinueve millones de dólares (USD 19.000.000) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor en circulación), ampliable hasta el monto máximo permitido por las Normas de la CNV, en el marco del cual la Sociedad podrá emitir distintas clases y/o series de obligaciones negociables bajo el régimen especial PyME:** Vuelve a tomar la palabra el Sr. Presidente quien menciona que como es de público conocimiento entre los accionistas, la Sociedad se encuentra explorando distintas alternativas de financiamiento. En virtud de ello, mociona para que se apruebe la constitución de un programa bajo el cual la Sociedad emita obligaciones negociables bajo el régimen especial para sociedades consideradas



ACTUACION NOTARIAL

BAA017452548



1 PyME por hasta un monto de diecinueve millones de dólares (USD 19.000.000) (o su
2 equivalente en otras monedas y/o unidades de valor en circulación) en cualquier momento
3 (en adelante, el "Programa") de conformidad con la Ley Nro. 23.576 de Obligaciones
4 Negociables, modificatorias y demás reglamentaciones vigente, en una o más clases y/o
5 series bajo dicho Programa, con los plazos de vencimiento, términos de repago,
6 modalidades de intereses o mecanismos de retribución del capital, garantías, pudiendo el
7 Directorio en forma automática ampliar el monto máximo aquí aprobado hasta el monto
8 equivalente en dólares del monto máximo permitido por las Normas de la CNV y demás
9 condiciones que el Directorio determine oportunamente, previéndose su colocación por
10 oferta pública, a los efectos de posibilitar a la Sociedad el acceso a mejores condiciones de
11 financiación a través del mercado de capitales (las "Obligaciones Negociables PyME").
12 Puesta a consideración de los accionistas, la propuesta es aprobada por unanimidad. A
13 continuación se pasa a considerar el sexto punto del Orden del Día: **6º) Consideración del**
14 **destino a dar a los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de las**
15 **obligaciones negociables PyME:** El Señor Presidente propone que los fondos obtenidos
16 de la colocación de las Obligaciones Negociables PyME a emitirse en el marco del
17 Programa sean destinados para uno o más de los destinos previstos en el artículo 36 de la
18 Ley Nro. 23.576 o los que se establezcan en las demás regulaciones aplicables y de
19 acuerdo a como se especifiquen en los suplementos de prospecto de las distintas series
20 y/o clases de obligaciones negociables. Asimismo, el Sr. Presidente propone que los
21 fondos netos que se reciban en virtud de la colocación de las Obligaciones Negociables,
22 también puedan ser para financiar o refinanciar proyectos o actividades con fines sociales,
23 verdes y/o sustentables (y sus gastos relacionados, tales como investigación y desarrollo)
24 y/o vinculados con la sostenibilidad, todo ello de conformidad con el artículo 36 de la Ley
25 de Obligaciones Negociables. Mientras se encuentre pendiente su aplicación, los fondos

podrán invertirse en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo. Continuando con la palabra, el Señor Presidente expone que también resulta conveniente delegar en el Directorio la facultad de disponer de los fondos conforme con los destinos descriptos. Luego de una breve deliberación, el punto del orden del día es aprobado por unanimidad. A continuación se pasa a considerar el séptimo punto del Orden del Día: **7*) Delegación de las más amplias facultades en el Directorio:** A continuación el Sr. Presidente mociona para que dentro de los términos establecidos en la presente Asamblea y a efectos de dotar al Directorio y a la Sociedad de la agilidad y flexibilidad necesaria para la determinación, emisión y colocación de las Obligaciones Negociables PyME a emitir bajo el Programa, resulta conveniente que los Sres. Accionistas deleguen en el Directorio las más amplias facultades para: (i) determinar y establecer, todos los términos y condiciones del Programa, pudiendo ampliar el monto máximo en dólares hasta el monto máximo permitido por las Normas de la CNV en su equivalente en Unidades de Valor Adquisitivo ("UVAs"); y de las Obligaciones Negociables PyME a emitirse bajo el Programa, según corresponda, ya sea que se emitan en una o más clases o series, incluyendo sin limitación, la fijación del monto y la moneda de emisión o unidad de valor de cada clase o serie, la época de emisión, el plazo de vencimiento, el precio, la existencia de subordinación o no en el privilegio de pago frente a otras obligaciones de la Sociedad, las condiciones de pago, el tipo y tasas de interés o cualquier otra modalidad de retribución al capital obtenido, la forma de emisión, la existencia de garantías, la ley y jurisdicción aplicables, el destino a darse a los fondos obtenidos, las obligaciones de hacer y no hacer que se soliciten de la Sociedad, así como los eventos de incumplimiento que puedan dar lugar a la caducidad de plazos de las Obligaciones Negociables PyME y cualquier otra modalidad que, a criterio del Directorio, sea procedente fijar; (ii) negociar, aprobar y suscribir, todos y cada uno de los documentos y contratos relativos o relacionados con el



ACTUACION NOTARIAL

BAA017452549



1 Programa y con la emisión de las Obligaciones Negociables PyME bajo el Programa,
2 según corresponda (incluyendo, sin limitación, el prospecto del programa, suplemento de
3 prospecto de cada serie o clase, todo tipo de acuerdos con instituciones financieras locales
4 y/o extranjeras vinculados a la colocación de las Obligaciones Negociables en mercados
5 nacionales y/o internacionales, contratos con sociedades calificadoras de riesgo, etc.); (iii)
6 autorizar, negociar, acordar, modificar, aprobar y suscribir cuanto documento sea necesario
7 y, en general, realizar todos los actos que fueren menester a los efectos de la autorización
8 de ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública, la constitución del Programa, la
9 emisión de las Obligaciones PyME a emitirse bajo el Programa, la obtención de la
10 autorización de oferta pública, listado y negociación del Programa y las Obligaciones
11 Negociables PyME a emitirse bajo el Programa, la colocación y demás procedimientos que
12 resulten necesarios o apropiados con relación al Programa y a las Obligaciones
13 Negociables PyME a emitirse bajo el Programa, según lo que el Directorio estime más
14 conveniente o apropiado para la Sociedad conforme a las circunstancias, sin ningún tipo de
15 limitación, restricción o condicionamiento alguno; y (iv) delegar en miembros del Directorio
16 y terceros, conforme la normativa vigente, facultades suficientes para suscribir, tramitar,
17 gestionar y efectuar cuanta diligencia sea necesaria para obtener la autorización del
18 ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública, la autorización de oferta pública,
19 listado, negociación o depósito colectivo, del Programa y las Obligaciones Negociables
20 PyME a emitirse bajo el Programa, ante las reparticiones, bolsas o mercados locales y/o
21 del exterior que correspondan, entre ellas, la Comisión Nacional de Valores, la Bolsa de
22 Comercio de Buenos Aires en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y
23 Mercados Argentinos S.A., el Mercado Argentino de Valores S.A., el Mercado Abierto
24 Electrónico S.A. y la Caja de Valores S.A. Luego de un amplio debate, los accionistas
25 resuelven por unanimidad aprobar la delegación de facultades en el Directorio, en un todo

de acuerdo a los términos planteados por el Sr. Presidente. A continuación, se somete a consideración de los presentes, el octavo punto del Orden del Día: **8°) Autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes o en quien ellos consideren conveniente el ejercicio de las facultades referidas en el apartado anterior:** Toma la palabra el Sr. Presidente quien mociona para que se autorice al Directorio a subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en quien ellos consideren conveniente el ejercicio de las facultades referidas en el apartado anterior. Puesta a consideración de los accionistas, la propuesta es aprobada por unanimidad. A continuación se pasa a tratar el noveno y último punto del Orden del Día: 9°) Otorgamiento de autorizaciones: El Sr. Presidente mociona para que se autorice a Mariano Bourdieu, Alexia Rosenthal, Jaime Uranga, Juan Sanguinetti, Ignacio Nantes, Ignacio Criado Díaz, Lucia Viboud Aramendi, Pilar Domínguez Pose, Teófilo Trusso, Juan Manuel Simó, Agustín Astudillo, Matías Molina, Ana Lucía Miranda, Carolina Lourdes Mercero y/o quienes estos designen para que cualquiera de ellos, actuando en forma individual e indistinta, puedan cumplir con las formalidades necesarias a los fines de realizar la inscripción de las precedentes resoluciones de asamblea, con facultad para realizar todos los actos necesarios para obtener la aprobación y registro de la presente asamblea, con facultad para suscribir dictámenes profesionales, escritos, y demás documentos públicos o privados que fuere menester para efectuar las publicaciones de ley y obtener las correspondientes autorizaciones para la emisión de las obligaciones negociables, ya sea mediante la creación de un programa o a través de una emisión individual, ante la Inspección General de Justicia y/o Comisión Nacional de Valores y/o Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y/o Mercado Argentino de Valores S.A. y/o Mercado Abierto Electrónico S.A. La propuesta es aprobada por los Accionistas por unanimidad de votos presentes. Tras haber finalizado el tratamiento de los puntos del Orden del día, siendo las 12hs. finaliza la presente



ACTUACION NOTARIAL

BAA017452550



1 Asamblea.- Hay dos firmas ilegibles: Lic. Diego La Torre.-Lic. Nicolás M. Grosman.- LO
2 **TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL**, doy fe.- Y el compareciente en el carácter invocado
3 continúa diciendo: (I) Que dando cumplimiento a lo resuelto en las actas precopiadas, y
4 conforme con lo requerido por el artículo 5° de la Ley General de Sociedades, deja así
5 elevado a escritura pública el texto de las mismas, por las cuales se modifica el Estatuto
6 social, quedando redactado el artículo décimo primero en los términos transcritos; y
7 declara conformada la Sindicatura de la siguiente manera: SINDICO TITULAR: **Félix José**
8 **FANLO BUISAN**, argentino, nacido el 3 de enero de 1958, casado, titular del documento
9 nacional de identidad número 12.084.304 y Clave Única de Identificación Laboral número
10 20-12084304-5, contador público, y SINDICO SUPLENTE: **Matías Félix FANLO**, argentino,
11 nacido el 19 de febrero de 1992, soltero, titular del documento nacional de identidad
12 número 36.727.953 y Clave Única de Identificación Laboral número, 20-36727953-3,
13 contador público, ambos constituyendo domicilio en la calle Lima 575, piso 5, de la Ciudad
14 Autónoma de Buenos Aires, presentes en este acto, personas de mi conocimiento en los
15 términos del artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación, declaran bajo
16 juramento que el presente acto lo otorgan en plena capacidad, sin que la misma se
17 encuentre restringida ni limitada en forma alguna; y AGREGAN: (i) Que ratifican las actas
18 precedentemente transcritas, aceptando los cargos para los cuales han sido designados,
19 y a los efectos del Artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales, constituyen domicilio
20 especial en la calle Lima 575, piso 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; (II)
21 **DECLARACION JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA**
22 **POLÍTICAMENTE**: En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución General IGJ N°
23 02/2012, **DECLARAN BAJO JURAMENTO** que las informaciones consignadas en la
24 presente escritura son exactas y verdaderas, y que **NO** se encuentran incluidos en los
25 alcances de la Resolución UIF 11/2011 como persona expuesta políticamente, y que

BAA017452550

asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto dentro de los treinta días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- Complementariamente, solicitan de mí, la autorizante, remita digitalmente a la Inspección General de Justicia la información conforme lo dispuesto por la Resolución General IGJ 09/2012; iii) Declaran bajo juramento no encontrarse inhabilitados para desempeñar los cargos para los que fueran designados.- (II) en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución General 7/2015 de la I.G.J., artículo 11 segunda parte, manifiestan con carácter de **DECLARACION JURADA** que la sede social se encuentra en la calle Luis Viale número 2835, de la Ciudad de Buenos Aires; y (III) que a los efectos de dar cumplimiento a las tramitaciones necesarias, confiere **PODER ESPECIAL** a favor de la autorizante y/o Milena Rocío ARIZA, con documento nacional de identidad número 41.917.716, para que en nombre y representación de la Sociedad y actuando indistintamente se presenten ante la Inspección General de Justicia, y realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad administrativa de la presente y la inscripción registral, con las más amplias facultades, inclusive firmar escrituras públicas, aclaratorias o modificatorias de la presente, publicar edictos, notificarse de vistas, interponer y sostener recursos y en general, realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias, fueran conducentes para el mejor desempeño del presente.- **Y YO, NOTARIA AUTORIZANTE**, hago constar: La existencia legal de la Sociedad, representatividad invocada y capacidad para este otorgamiento, con la siguiente documentación habilitante, cuya vigencia el compareciente asegura, en su original me exhibe y en copia agrego, hallo en legal forma y con facultades suficientes: a) Estatuto Constitutivo otorgado por escritura número 95 de fecha 24 de junio de 2003, otorgada ante el escribano de la Ciudad de Buenos Aires, Alberto Diego Mc Lean (h), al folio 329 del Registro Notarial número 1978 a su cargo, inscripto en la Inspección General de Justicia el 17 de julio de 2003, bajo el

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



ACTUACION NOTARIAL

BAA017452551



1 número 9813, Libro 22, Tomo de Sociedades por acciones; b) Reforma de estatutos
2 otorgado por escritura número 4 de fecha 29 de enero de 2004, otorgada ante el
3 mencionado escribano Alberto Diego Mc Lean (h), al folio 11 del Registro Notarial número
4 1978 a su cargo, inscripto en la Inspección General de Justicia el 10 de marzo de 2004,
5 bajo el número 2983, Libro 24, Tomo de Sociedades por acciones; c) Reforma de estatutos
6 otorgado por escritura número 485 de fecha 2 de septiembre de 2004, otorgada ante el
7 escribano de la Ciudad de Buenos Aires, Julio Ernesto Tissone, al folio 6187 del Registro
8 Notarial número 276 de su adscripción, inscripto en la Inspección General de Justicia el 14
9 de octubre de 2004, bajo el número 12896, Libro 26, Tomo de Sociedades por acciones; d)
10 Reforma de estatutos otorgado por escritura número 624 de fecha 7 de diciembre de 2005,
11 otorgada ante el mencionado escribano Julio Ernesto Tissone, al folio 4223 del Registro
12 Notarial número 276 de su adscripción, inscripto en la Inspección General de Justicia el 7
13 de febrero de 2006, bajo el número 2017, Libro 30, Tomo de Sociedades por acciones; e)
14 Reforma de estatutos otorgado por escritura número 553 de fecha 31 de octubre de 2008,
15 otorgada ante el mencionado escribano Julio Ernesto Tissone, al folio 4284 del Registro
16 Notarial número 276 de su adscripción, inscripto en la Inspección General de Justicia el 14
17 de agosto de 2009, bajo el número 13854, Libro 45, Tomo de Sociedades por acciones; f)
18 Reforma de estatutos - Texto Ordenado otorgado por escritura número 229 de fecha 28 de
19 septiembre de 2015, otorgada ante el escribano de la Ciudad de Buenos Aires, Pablo León
20 Tissone, al folio 639 del Registro Notarial número 1410 a su cargo, inscripto en la
21 Inspección General de Justicia el 15 de diciembre de 2015, bajo el número 23553, Libro 77,
22 Tomo de Sociedades por acciones; g) Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de
23 fecha 16 de octubre de 2020, de designación de autoridades, obrante a fojas 52 del Libro
24 de Actas de Asambleas número 1 de la entidad, rubricado en la Inspección General de
25 Justicia el 3 de diciembre de 2003, bajo el número 104950-03; h) Acta de Directorio de

BAA017452551

fecha 16 de octubre de 2020, de distribución de cargos, obrante a fojas 188 del Libro de
Actas de Directorio número 1 de la entidad, rubricado en la Inspección General de Justicia
el 3 de diciembre de 2003, bajo el número 104952-03; y i) Acta de Asamblea de fecha 23
de diciembre de 2022, que autoriza el presente otorgamiento.- **PREVENGO** sobre el
alcance y consecuencias de la presente y leo esta escritura al compareciente advertido de
su derecho a hacerlo por sí mismo, quien así la otorga y firma, doy fe.- D.J.LA TORRE.-
F.J.FANLO BUISAN.- M.F.FANLO.- Hay un sello.- Ante mí: R.GUARINO.- **CONCUERDA**
con su escritura matriz, que pasó ante mí, **Romina V. GUARINO SCHNEIDER**, Notaria
Titular del Registro número Uno del partido de San Fernando, al folio 204, protocolo del
año dos mil veintitrés, doy fe.- Para **LA SOCIEDAD** expido este **PRIMER TESTIMONIO** en
seis folios de Actuación Protocolar numerados correlativamente del BAA017452545 al
BAA017452550 y el presente inclusive que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a
veintitrés de marzo del año dos mil veintitrés.-

ROMINA V. GUARINO SCHNEIDER
NOTARIA

LEGALIZACION EN F° FADLA.....109317.....

ROMINA V. GUARINO SCHNEIDER
NOTARIA



LEGALIZACIONES DIGITALES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

FADLA0000109317



Para verificar el documento leer el QR o ingresar a <http://www.colescba.org.ar/gddl/>.

CVS: lae52757019e3c5d7ce4f90f0e34c4fc0c619a0e.

1 EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
2 AIRES República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la
3 Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma ológrafa y sello mediante
4 la ratificación por firma digital del Notario **GUARINO SCHNEIDER**
5 **Romina Valeria** obrante en el Documento Notarial Digital Nro.
6 **FADSL0000105449** generado en la Plataforma de Gestión de
7 Actuaciones Digitales de este Colegio.

8 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del
9 documento.

10 Legalizante: **GRECO LILIANA**, Delegación: **SAN ISIDRO**.

11 La Plata, 27 de **Marzo** de 2023



El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires valida el carácter de escribano de Liliana Greco Matricula 4570 y que al día de la fecha se encuentra en el ejercicio de su función notarial. La presente no juzga sobre el contenido y forma del documento.

La Plata, Buenos Aires. 27/03/2023 09:04:25.-



El presente documento es una copia digitalizada de un documento original. El original se encuentra en poder de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, No. 12.777.

LEGALIZACIONES DIGITALES
 (Decreto - Ley 13.027, Artículo 1º inciso 1º)
 EADI-A0000109317

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
 AIRES, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la
 Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma autógrafa y sello mediante
 la ratificación por firma digital del Notario GUARINO SCHNEIDER
 Rosanna Vainia obrante en el Documento Notarial Digital Nro.
 EADSL0000105419 generado en la Plataforma de Gestión de
 Actuaciones Digitales de este Colegio.

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del
 documento.

Legalizante: GRECO LILIANA, Delegación SAN ISIDRO.

La Plata, 27 de Marzo de 2023



El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma autógrafa y sello mediante la ratificación por firma digital del Notario GUARINO SCHNEIDER, Rosanna Vainia obrante en el Documento Notarial Digital Nro. EADSL0000105419 generado en la Plataforma de Gestión de Actuaciones Digitales de este Colegio.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia*

2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 1724332 CUIT:
SOC. ANONIMA

Razón Social :
TECNOVAX

(antes):

Número de Trámite: 9532581

C.Trám. Descripción

04370 MODIFICACION DE ESTATUTO TRAM. URG

Escritura/s 63-

y/o instrumentos privados: -

Inscripto en este Registro bajo el numero: 5369
del libro: 112 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 11 de Abril de 2023



MARTIN JOSEF
COORDINADOR
DPTO. REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA